



CUEMYC

**CONSTRUCCIÓN
DE PAZ A TRAVÉS
DE LA MEDIACIÓN:
CONOCIMIENTOS
Y PRÁCTICAS DE
UNA METODOLOGÍA**

Título: CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN: CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE UNA METODOLOGÍA. Colección CUEMYC Nº 1

Francisca Fariña, Manuel Rosales, Katia Rolán y M^a José Vázquez (Coords.)

Edita: Conferencia Universitaria para el Estudio de la Mediación y el Conflicto (CUEMYC).

Imprime: Tórculo Comunicación Gráfica, S.A.

ISBN: 978-84-88967-42-8

Dep. Legal: C 1092-2018

Pontevedra, 2018

ÍNDICE

| | |
|---|------------|
| 1. CULTURA DE LA MEDIACIÓN..... | 9 |
| CONSTRUIR LA CULTURA DEL ACUERDO | 11 |
| Helena Pérez Beltrán | 11 |
| MEDIACIÓN VS LITIGIO COMO MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA. | 21 |
| Francisca Fariña, Andrea Abilleira, Vanesa Parada y Macarena Martínez-Valladares, | 21 |
| 2. PROCESO DE LA MEDIACIÓN..... | 35 |
| HACIA UN CONCEPTO MÁS AMPLIO DE LA MEDIACIÓN..... | 37 |
| María Luisa Coca Hidalgo | 37 |
| MEDIACIÓN OBLIGATORIA EN 2018: ¿LÍMITE A LA JURISDICCIÓN O FOMENTO DE ADR? | 51 |
| Francisco de Asís González Campo | 51 |
| MEDIACIÓN EVALUATIVA Y PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD | 65 |
| José Ignacio Martínez Pallares..... | 65 |
| SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS MEDIADAS CON EL PAPEL DEL ABOGADO EN EL PROCESO DE MEDIACIÓN FAMILIAR INTRAJUDICIAL..... | 78 |
| Katia Rolán, Blanca Otero, y Francisca Fariña | 78 |
| MEDIACIÓN Y PROTOCOLOS UNIVERSITARIOS CONTRA EL ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO | 87 |
| Beatriz Belando Garín..... | 87 |
| 3. HABILIDADES DEL MEDIADOR/A | 101 |
| LA INVESTIGACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA LA CALIDAD EN EL ÁMBITO DE MEDIACIÓN: ESTUDIO DE LOS ACUERDOS DE MEDIACIÓN Y EFICACIA..... | 103 |
| Immaculada Armadans Tremolosa y Marina Romeo Delgado, María Munné, Hugo Krueger, y Ana Doral | 103 |
| HABILIDADES NARRATIVAS Y APRECIATIVAS EN LA OPTIMIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL ROL DE MEDIADOR..... | 116 |
| Enrique Gallego Granero, Laura Delgado Perala, Immaculada Armadans Tremolosa, y Pilar Munuera | 116 |
| SITUACIONES DE VIOLENCIA EN CONFLICTOS DE PAREJA: EMPODERAR PARA AFRONTAR Y AFRONTAR PARA EMPODERAR..... | 131 |
| Elena Ayllón Alonso | 131 |
| CONSIDERACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS SOBRE EL USO DE LA MEDIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE PAREJA..... | 137 |
| Ana María Peligero Molina | 137 |
| Buenas Prácticas..... | 150 |
| IMPORTANCIA DE LA RESILIENCIA EN EL PROCESO MEDIADOR..... | 150 |
| Isabel María Luján Henríquez y Miriam Díaz-Calines | 150 |
| LA MEDIACIÓN ANTE EL DESEQUILIBRIO DE PODER EN LAS RELACIONES FAMILIARES | 164 |
| Cristina Merino Ortiz..... | 164 |
| 4. ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA MEDIACIÓN | 179 |
| Familiar | 181 |
| VALORACIÓN DEL ACCESO A LA MEDIACIÓN, CON CARÁCTER PREVIO Y PRECEPTIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL POR USUARIOS DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN FAMILIAR INTRAJUDICIAL | 181 |
| Blanca Otero, Katia Rolán, Núria S. González-Lois, y Francisca Fariña | 181 |
| UN ENFOQUE ADAPTATIVO EN MEDIACIÓN FAMILIAR | 190 |
| Iciar Fernández Villanueva | 190 |
| VENTAJAS DE UN LENGUAJE QUE ENTENDEMOS Y NOS ACERCA | 197 |
| Gema Vallejo Pérez..... | 197 |
| LOS DESAFÍOS EN LA TRASLACIÓN DE LAS DECISIONES DE LAS PARTES AL LENGUAJE JURÍDICO | 204 |
| Sidney Rosa da Silva Junior..... | 204 |
| MEDIACIÓN FAMILIAR INTRAJUDICIAL TRAS AÑOS DE DIVORCIO: EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE UN CASO | 219 |
| Blanca Otero Otero, y Francisca Fariña Rivera..... | 219 |
| Penal..... | 232 |
| EL MODELO DE JUSTICIA RESTAURATIVA TRAS LA LEY 4/2015 DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO: LAS GARANTÍAS | 232 |
| Ignacio José Subijana Zunzuneguí | 232 |

| | |
|---|-------|
| LA JUSTICIA RESTAURATIVA FRENTE A LA APARICIÓN DE NUEVOS PROCESOS DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA..... | 249 |
| María Cristina Martínez Sánchez..... | 249 |
| JUSTICIA RESTAURATIVA Y MEDIACIÓN PENAL EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA..... | 261 |
| María Mar Aranda Jurado..... | 261 |
| Escolar..... | 273 |
| CO3I CO-EDUCA, CO-MEDIA, CO-INVIVE! PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR LIBRE DE VIOLENCIA | 273 |
| Bárbara G. Amado, Raquel Gallego, Mercedes Novo y Ramón Arce..... | 273 |
| MEDIACIÓN, TUTORÍA ENTRE IGUALES Y OTRAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA..... | 284 |
| Cristina Sales-Arasa, Isabel M. Gallardo-Fernández, M. Pilar Martínez-Agut, Antonio Fabregat-Pitarch, Anna Monzó-Martínez..... | 284 |
| FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA Y CASO PRÁCTICO DE MEDIACIÓN ESCOLAR: PROGRAMA CUENTA CONMIGO..... | 297 |
| María Mercedes Matás Castillo..... | 297 |
| MODELO DE MEDIACIÓN INTERESCOLAR..... | 309 |
| Ramón Olegario Sampedro López, y Carlos Guillén Gestoso..... | 309 |
| LAS AULAS DE INFANTIL Y PRIMARIA COMO ESCENARIOS DE CONVIVENCIA..... | 321 |
| Isabel María Gallardo-Fernández, M. Pilar Martínez-Agut, Antonio Fabregat-Pitarch, Cristina Sales-Arasa, Anna Monzó-Martínez..... | 321 |
| LA VIOLENCIA EN LA PAREJA Y BULLYING COMO PREDICTORES DE IDEACIÓN SUICIDA..... | 334 |
| Yeni Rocío Cruz Manrique, Lourdes Cortes Ayala, Juan Herrero Olaizola..... | 334 |
| LA AMBIVALENCIA DE LOS Y LAS ADOLESCENTES ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO SUFRIDA O CONOCIDA..... | 347 |
| Yolanda Rodríguez-Castro, Patricia Alonso-Ruido y Rosana Martínez-Román..... | 347 |
| ESTUDIO SOBRE LA VIOLENCIA EDUCATIVA ENTRE ESTUDIANTES Y PROFESORES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA..... | 362 |
| Natalia Castañón, Sabrina DiBenedetto y Francis Medina..... | 362 |
| EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN ALUMNADO PREADOLESCENTE..... | 380 |
| Eva García Gabaldón..... | 380 |
| Social..... | 391 |
| LA MEDIACIÓN SOCIOCULTURAL EN LA PROMOCIÓN DE UNA SEXUALIDAD POSITIVA..... | 391 |
| Regina Ferreira Alves..... | 391 |
| UNA EXPERIENCIA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA. LAS PRIMERAS JORNADAS EDUCATIVAS EN MELIANA (VALENCIA)..... | 404 |
| Susana Marín Traura, Juan Antonio Rodríguez y Alba Graciela Ferragut González..... | 404 |
| Empresarial..... | 414 |
| MEDIACIÓN COMPLIANCE OFFICER (MCO): UNA NUEVA FIGURA EN LA EMPRESA..... | 414 / |
| Ángel Manuel Torres Ferradás..... | 414 |
| COMPLIANCE PENAL EN EL ESTANTE DE LA MEDIACIÓN..... | 419 |
| Eladio Medel Iglesias..... | 419 |
| EL CAT EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EMPRESAS FAMILIARES..... | 425 |
| Luis Lauro Herrera Bernal..... | 425 |
| Consumo..... | 440 |
| MEDIACIÓN EN CONFLICTOS DE CONSUMO: ¿UNIFORMIDAD O DIVERSIDAD DE LA MEDIACIÓN?..... | 440 |
| José Luis Argudo Pérez y Francisco de Asís González Campo..... | 440 |

| | |
|---|------------|
| 5. MEDIACIÓN E INNOVACIÓN | 453 |
| LA MEDIACIÓN FAMILIAR Y LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD COMO HERRAMIENTAS PARA CONTINUAR LA RELACIÓN DE LOS HUÉRFANOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO CON LA FAMILIA PATERNA .. | 455 |
| Elena Méndez, Dolores Seijo y Laila Mohamed-Mohand | 455 |
| EL DIVORCIO Y LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD. PREVENCIÓN DEL CONFLICTO POSTRUPTURA..... | 466 |
| Paula Martínez Gallardo | 466 |
| FUNCIONES DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LAS CRISIS FAMILIARES | 475 |
| M ^{re} Begoña Acha Barral | 475 |
| COMITÉS ÉTICO ASISTENCIALES HOSPITALARIOS Y LA FIGURA DEL CONSULTOR COMO MEDIADOR..... | 487 |
| Silvia Sánchez Radó' | 487 |
| LA CONSTRUCCIÓN PEDAGÓGICA DE LOS PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE FORMACIÓN EN MEDIACIÓN | 490 |
| Isabel Viola Demestre, Emma Lopez Solé e Immaculada Amadans Tremolosa..... | 490 |
| APERTURA DE LA UNIVERSIDAD A LA SOCIEDAD: ESTATUTO DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO..... | 503 |
| M ^{re} Pilar Martínez-Agut, Isabel María Gallardo Fernández, Anna Monzó-Martínez, Antonio Fabregat-Pitarch y Cristina Sales Arosa | 503 |
| MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DESDE LA FORMACIÓN Y LA ORIENTACIÓN LABORAL | 513 |
| Antonio Fabregat-Pitarch, Isabel M. Gallardo-Fernández: M. Pilar Martínez-Agut; Anna Monzó-Martínez, Cristina Sales Arosa | 513 |
| FORMACIÓN EN MEDIACIÓN Y SIMULACIÓN DRAMÁTICA..... | 524 |
| Manuel Francisco Vieites García | 524 |
| FORMACIÓN EN MEDIACIÓN EN TRABAJO SOCIAL | 537 |
| Violeta Pérez-Lahoz y M ^{re} José Vázquez | 537 |
| EL APRENDIZAJE-SERVICIO: UN PROYECTO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN MEDIACIÓN | 547 |
| Andrea Abilleira, Macarena Martínez-Valladares, Vanesa Parada, Francisca Fariña | 547 |

APERTURA DE LA UNIVERSIDAD A LA SOCIEDAD: ESTATUTO DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

M^a Pilar Martínez-Agut²⁸⁷, Isabel María Gallardo Fernández, Anna Monzó-Martínez, Antonio Fabregat-Pitarch y Cristina Sales Arasa
Universidad de Valencia

La Universidad en la actualidad presenta una diversidad de funciones, entre ellas, la creación, desarrollo, transmisión y crítica, de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura y de la calidad de la vida; la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida. Por tanto, incide en los ámbitos académico, de gestión, de investigación y social, en su contexto y en otros (por ejemplo, en la solidaridad y cooperación).

Introducción

En las universidades conviven muchas personas con diferentes roles, los estudiantes, los docentes, el Personal de Administración y Servicios, como colectivos más numerosos, por tanto es un espacio de convivencia con diferentes finalidades, entre las que destacan las académicas, investigadoras y de gestión.

El grupo de personas más numeroso es el de estudiantes, que posee una normativa nacional propia, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (Martínez-Agut y Ull, 2011), en el que se establece el desarrollo de los derechos y deberes de los estudiantes universitarios, su participación y representación, las ayudas al estudio, el fomento de la convivencia y los mecanismos para aumentar la implicación de los estudiantes en la vida universitaria, reconociendo sus derechos (Cortina, Escámez, García López, Llopis, y Ciurana, 1998), valorando las actividades culturales, deportivas y solidarias (Altarejos, Rodríguez, y Fontrodona, 2003), y estableciendo compromisos para modificar el marco legal que rige la convivencia en la universidad (Constitución Española, 1978; RD 1791/2010), a partir del Espacio Europeo de Educación Superior (Ley Orgánica 4/2007; Real Decreto 1393/2007) y la Conferencia Ministerial de Berlín, de 2003, donde se reconoce el papel de los estudiantes en la gestión pública de la educación superior (Berlín, 2003; UNESCO, 2009a, 2009b).

²⁸⁷ pmagut@hotmail.es

Los valores que promueven la actividad universitaria en los estudiantes, recogidos en el Estatuto, son la autonomía (tomar decisiones y actuar en consecuencia), la responsabilidad (asumir sus actos y sus consecuencias), ser razonables (capaces de procurar su propio bien y armonizar esta búsqueda con la de los otros), el sentido de la justicia (conocedores de la legalidad, dirimir racionalmente, con objetividad e imparcialidad, las diferencias con los otros implicados) y la capacidad para incluir en su ámbito de responsabilidad a todos los otros afectados por sus elecciones y sus actuaciones (en especial la de aquellos que tienen menos capacidad para hacer valer sus intereses o mostrar su valor).

Método

Se ha realizado un análisis del Estatuto, normativa marco para todas las universidades españolas, que cada universidad concreta en su gestión, docencia y funcionamiento.

Se ha buscado la palabra *convivencia* (figura 1), que parece ocho veces en el texto, *conflicto*, que no aparece ninguna vez en el texto, *mediación* (figura 2) y *participación* (figuras 3 y 4), que aparece 6 veces en el preámbulo y 36 veces en el texto.

| Apartado, artículo | Texto |
|--|--|
| Preámbulo | "Por otra parte, establece mecanismos para aumentar la implicación de los estudiantes en la vida universitaria, reconoce sus derechos, valora las actividades culturales, deportivas y solidarias y establece compromisos para modificar el marco legal que rige la convivencia en la universidad, hasta la fecha regulada por una norma preconstitucional, y redefinir el régimen del seguro escolar". |
| Artículo 38.1 sobre participación de los estudiantes | "En los términos establecidos por este Estatuto y por las normativas propias de las universidades, se impulsará la participación estudiantil en asociaciones y movimientos sociales, como expresión de la formación en valores de convivencia y ciudadanía" |
| Título del capítulo X | Del fomento de la convivencia activa y corresponsabilidad universitaria |
| Título y contenido del artículo 44 | Fomento de la convivencia : "Corresponde al Rector de cada universidad adoptar las decisiones relativas al fomento de la convivencia y el respeto a derechos y deberes de los miembros de la comunidad universitaria". |
| Contenido del artículo 45 | Sobre las comisiones de corresponsabilidad "a la propia universidad como espacio de aprendizaje y convivencia y a su relación con la comunidad" |
| Contenido del | "Los Defensores Universitarios podrán asumir tareas de mediación, |

| | |
|--|---|
| artículo 46.2 sobre el Defensor Universitario | conciliación y buenos oficios, conforme a lo establecido en los Estatutos de las Universidades y en sus disposiciones de desarrollo, promoviendo especialmente la convivencia , la cultura de la ética, la corresponsabilidad y las buenas prácticas". |
| Sobre los colegios mayores y residencias artículo 66.6 | "favorezcan el desarrollo personal, la integración, la convivencia y la solidaridad entre sus residentes" |

Figura 1: Palabra convivencia en el Real Decreto 1791/2010, sobre el Estatuto del Estudiante Universitario

| Apartado, artículo | Texto |
|---|---|
| Contenido del artículo 46.2 sobre el Defensor Universitario | Los Defensores Universitarios podrán asumir tareas de mediación , conciliación y buenos oficios, conforme a lo establecido en los Estatutos de las Universidades y en sus disposiciones de desarrollo, promoviendo especialmente la convivencia, la cultura de la ética, la corresponsabilidad y las buenas prácticas. |

Figura2: Palabra mediación en el Real Decreto 1791/2010, sobre el Estatuto del Estudiante Universitario

| Temática | Texto |
|--|--|
| Fundamentación legal (3 veces) | En la Constitución: "el artículo 27.5 de la misma, establece, como elemento de la realización del derecho a la educación, la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza. Ambos artículos (27.5 y 27.7) configuran un sistema educativo basado en un principio de participación que se ejerce en diferentes niveles" En la Ley Orgánica 4/2007 que modifica la Ley Orgánica 6/2001 "establece como uno de los principios de la política universitaria el desarrollo de la participación de los estudiantes a través del Estatuto del Estudiante" |
| El Espacio Europeo de Educación Superior | "con la firma el 18 de septiembre de 1988 en Bolonia de la Magna Charta Universitatum, la participación de los estudiantes, ha sido subrayada continuamente en las Declaraciones que han ido dándole forma, a este Espacio Europeo de Educación Superior y en la Conferencia Ministerial de Berlín, de 2003, el papel de los estudiantes en la gestión pública de la educación superior fue reconocido expresamente. |

| | |
|---|--|
| Consejo de Estudiantes Universitario del Estado | "Este órgano de representación da visibilidad institucional a la participación de los estudiantes" |
| Elaboración del texto del Estatuto del Estudiante Universitario | "ha sido producto de un amplio consenso merced a la participación en su elaboración de organizaciones de estudiantes y demás agentes y sectores representativos de intereses en la comunidad universitaria" |

Figura 3: Palabra participación en el Preámbulo del Real Decreto 1791/2010, sobre el Estatuto del Estudiante Universitario

| Apartado, artículo | Texto |
|---|--|
| Derechos de los estudiantes universitarios (artículo 7.1. i, q) | "A obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en los términos establecidos en la normativa vigente". "A su incorporación en las actividades de voluntariado y participación social, cooperación al desarrollo, y otras de responsabilidad social que organicen las universidades". |
| Deberes de los estudiantes universitarios (artículo 13.2.a) | "El estudio y la participación activa en las actividades académicas que ayuden a completar su formación". |
| Capítulo IV: De la movilidad estudiantil | "Para facilitar la participación de los estudiantes, las administraciones con competencias en materia universitaria y las universidades promoverán sistemas de financiación de los gastos ocasionados por las estancias de formación, o de realización de trabajos fin de titulación, o de prácticas externas" (Artículo 16.4. <i>Programas de movilidad</i>) "Las Administraciones y las universidades promoverán la participación en programas de movilidad, nacionales e internacionales, de estudiantes con discapacidad..." (Artículo 18. <i>Movilidad nacional e internacional de estudiantes con discapacidad</i>) |
| Capítulo VI: Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes | "Los calendarios de fechas, horas y lugares de realización de las pruebas, incluidas las orales, serán acordados por el órgano que proceda, garantizando la participación de los estudiantes..." (artículo 25.3) |

| | |
|--|--|
| Actividades | Las universidades regularán el procedimiento para hacer efectivo el derecho de los estudiantes al reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (art. 32 <i>Reconocimiento y transferencia de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación</i>) |
| Capítulo VIII: De la representación y participación estudiantil | <p>- Principios generales: "La universidad, como proyecto colectivo, debe promover la participación de todos los grupos que la integran..." (art. 34)</p> <p>- Elección de representantes:</p> <p>. "Todos los estudiantes universitarios están comprometidos en la participación, activa y democrática, en los órganos de gobierno de su universidad, centro y departamento, y en sus propios colectivos..." (art. 35.1)</p> <p>. "Las universidades impulsarán la participación activa de las y los estudiantes en los procesos de elección, proporcionando la información y los medios materiales necesarios y fomentando el debate, así como facilitando y promoviendo la implicación del alumnado en el diseño de los mecanismos para el estímulo de la participación de los estudiantes" (art. 35.3)</p> <p>. "Se promoverá que la representación estudiantil respete el principio de paridad, con participación proporcional de hombre y mujeres. Asimismo, se promoverá la participación de las personas con discapacidad en dicha representación estudiantil" (art. 35.5).</p> <p>- Derechos de los representantes: "Disponer espacios físicos y medios electrónicos... y que tales espacios estén adaptados para facilitar el acceso y la participación de los estudiantes con discapacidad" (art. 36.f).</p> <p>- Participación estudiantil y promoción de asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes (art. 38):</p> <p>. En los términos establecidos por este Estatuto y por las normativas propias de las universidades, se impulsará la participación estudiantil en asociaciones y movimientos sociales, como expresión de la formación en valores de convivencia y ciudadanía (art. 38.1)</p> <p>. "Los estudiantes, individualmente y organizados en dichos colectivos, deben contribuir con proactividad y corresponsabilidad a: La promoción de la participación de los estudiantes con discapacidad" (art. 38.1.c)</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>. "Las administraciones con competencia en materia universitaria y las universidades, destinarán en sus presupuestos las partidas correspondientes, que permitan subvencionar la gestión de estas asociaciones y la participación en ellas..." (art. 38.5)</p> <p>- Participación en Organizaciones nacionales e internacionales (art. 39)</p> |
| Capítulo IX: De las becas y ayudas al estudiante | <p>- Participación de los estudiantes (art. 41)</p> <p>- Garantías: "El Ministerio de Educación, a través del Observatorio de Becas, Ayudas y Rendimiento Académico, velará por la equidad y la eficacia del sistema de becas y ayudas al estudio, garantizando la participación de los estudiantes en el mismo" (Art. 43.3)</p> |
| Capítulo XI: Del Consejo de Estudiantes Universitario del Estado | <p>- Naturaleza y adscripción: "El Consejo de Estudiantes Universitario del Estado es el órgano de deliberación, consulta y participación de las y los estudiantes universitarios, ante el Ministerio de Educación" (art. 47.1)</p> <p>- Funciones: "Fomentar el asociacionismo estudiantil, y la participación de los estudiantes en la vida universitaria" (art. 51.I)</p> |
| Capítulo XIV: De las actividades de participación social y cooperación al desarrollo de los estudiantes | <p>- Principios generales:</p> <p>. "La labor de la universidad en el campo de la participación social y la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito propio de actuación: la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento..." (art. 64.1).</p> <p>. "Entendidos como expresión de estos compromisos, los derechos y deberes de los estudiantes en relación a la participación social y la cooperación al desarrollo..." (art. 64. 2): "Derecho a solicitar la incorporación a las actividades de participación social y cooperación al desarrollo..." (art. 64. 2.a); "Derecho a recibir formación gratuita para el desarrollo de actividades de participación social y cooperación..." (art. 64. 2.b); "Deber de participar en las actividades formativas diseñadas para un correcto desarrollo de las actividades de participación social y cooperación al desarrollo, en las que solicite colaborar" (art. 64. 2.c); "Derecho a que la universidad les expida un certificado que acredite los servicios prestados en participación social y voluntariado..." (art. 64. 2.e).</p> <p>. "Las universidades deberán favorecer la posibilidad de realizar el practicum (obligatorio en algunas titulaciones y voluntario en otras) en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social... (art. 64.3).</p> |

| | |
|--|--|
| | . "Se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social " (art. 64.4). |
| Capítulo XV: De la atención al universitario | - Servicios de atención al estudiante: unidades de atención al estudiante que ofrecerán información y orientación en: "Asociacionismo y participación estudiantil" (art. 65.3.h); "Las universidades promoverán la participación estudiantil y de las asociaciones estudiantiles en las unidades de atención al estudiante..." (art. 65.4) - <i>Servicios de alojamiento del estudiante</i> : "Para el gobierno de colegios mayores y residencias universitarias de fundación propia, los estatutos de cada universidad determinarán los procedimientos de designación de los equipos directivos, en los cuales habrá participación de los estudiantes residentes..." (art. 66.5). |

Figura 4: Palabra participación en el texto del Real Decreto 1791/2010, sobre el Estatuto del Estudiante Universitario

Conclusiones

Por tanto, las universidades y todos sus miembros, han de reconocer el papel que tienen en nuestra sociedad.

Llama la atención en la búsqueda realizada que solamente aparece la palabra mediación una vez y con referencia al Defensor Universitario y en ningún momento a la prevención o formación de los estudiantes en mediación, aspecto muy importante en todos los desempeños profesionales y personales, competencia que se debería llevar a la práctica en la universidad como lugar fundamental donde iniciar al alumnado en esta importante tarea.

El término convivencia aparece asociado a diferentes aspectos, como base de los principios de la Universidad en el Preámbulo; en la participación de los estudiantes en asociaciones y movimientos sociales para la formación en la convivencia (art. 38.1); el Rector/a, con la toma de decisiones (art. 44); como título del Capítulo X, en las comisiones de corresponsabilidad (art. 45), el Defensor Universitario que es el que tiene que promover la mediación y la convivencia (art. 46); y en los colegios mayores y residencias (art. 66).

La participación, aspecto fundamental para promover la convivencia en la Universidad, sí que aparece en muchos apartados de la normativa sobre el estudiante universitario (derechos, deberes, movilidad, evaluación, actividad, becas y ayudas, Consejo de Estudiantes Universitario del Estado, atención) e incluso tiene dos capítulos específicos

(Capítulo VIII: De la representación y participación estudiantil y Capítulo XIV: De las actividades de participación social y cooperación al desarrollo de los estudiantes)

A partir del Estatuto del Estudiante Universitario, cada Universidad ha de aplicar los aspectos especificados en la misma para promover la convivencia en su contexto y formar a los estudiantes (Barcena, Gil y Jover, 1999) desde los principios democráticos (Dewey, 1995).

Referencias

- Altarejos, F., Rodríguez, A. y Fontrodona, J. (2003). *Retos educativos de la globalización*. Pamplona: Eunsa, pp. 23-51.
- Barcena, F, Gil, F. y Jover, G. (1999). *La escuela de la ciudadanía*. Bilbao: Desclee.
- Conferencia de Ministros (2003). *Berlín 2003. "Educación Superior Europea"*. Disponible en http://www.eees.es/pdf/Berlin_ES.pdf.
- Constitución Española, 6 de diciembre de 1978 (BOE 29 de diciembre de 1978)
- Cortina, A., Escámez, J., García López, R., Llopis, A. y Ciurana, C. (1998). *Educación en la justicia*. Valencia: Generalitat.
- Dewey, J. (1995). *Democracia y educación*. Madrid: Morata.
- Escámez, J. (1981). *La formación de hábitos como objetivos de la educación*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 95-154.
- Escámez, J. y colaboradores (1998). *Educación en la autonomía moral*. Valencia: Generalitat.
- Escámez, J. (2000). La calidad de la educación, una responsabilidad de todos. En Varios, *Responsabilidad y calidad educativa*. (pp.40-47). Alicante: CAM.
- Escámez, J. y Gil, R. (2001). *La educación en la responsabilidad*. Barcelona: Paidós.
- Escámez, J. (2002a). Los conflictos en la educación secundaria. En J. Escámez, R. García López y A. Sales, *Claves educativas para escuelas no conflictivas* (pp. 11-32). Barcelona: Idea Books.
- Escámez, J. (2002b). La educación intercultural, en Conill, J. (Coordinador). *Glosario para una educación intercultural*. (pp. 132-139). Valencia: Bancaja.
- Escámez, J.; Gil, R. (2002). *La educación de la ciudadanía*. Madrid: CCS-ICCE.
- Escámez, J. (2003). Educación para la participación en la sociedad civil. En *Revista de Educación*. Número monográfico.
- Escámez, J. (2003). La necesidad de que los programas educativos sean sometidos a debate público. En Núñez, L; Romero, C. *Evaluación de políticas educativas*. (p. 145-151). Organización de Estados Iberoamericanos.
- Escámez, J. (2004). La educación para la promoción de los derechos humanos de la tercera generación. *Encontres on education*. 5. 81-100.

- Escámez, J. (2005a). El amor y la educación. Una aproximación desde Joaquín Xirau. En Varios, *Cultivar los sentimientos. Propuestas desde la Filosofía de la Educación*. (pp. 63-75). Madrid: Dykinson.
- Escámez, J. (2005b). Propuestas pedagógicas para la participación en la comunidad social. En Ruiz Berrio, J. (editor) *Pedagogía y educación ante el siglo XXI*. (pp. 335-355). Madrid: Universidad Complutense.
- Escámez, J y Ortega, P. (2006). Los sentimientos en la educación moral. En *Teoría de la Educación. Revista interuniversitaria*, 109-134.
- Escámez, J. (2008). *Ciudadanía, sociedad civil y participación. Una mirada pedagógica*. A Coruña: Netbiblo.
- García Amilburu, M. (1996). *Aprendiendo a ser humanos. Una antropología de la educación*. Pamplona: Eunsa.
- García López, R.; Escámez, J. y Pérez Pérez, C. (2009). *La educación ética en la familia*. Bilbao: Desclée.
- García, R.; Gozávez, V.; Vázquez, V. y Escámez, J. (2010). *Repensando la educación: cuestiones y debates para el siglo XXI*. Valencia: Brief.
- Gil, F. y Jover, G. (2000). *La enseñanza de los derechos humanos*. Barcelona: Paidós.
- Jiménez, I. (2010). El estatuto del estudiante universitario: un reto de la administración educativa. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, 1, 25-48.
- Jiménez, I. (2011). Derechos y responsabilidades en el Estatuto del Estudiante Universitario. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, 3, 27-54.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Martin, X. y Rubio, L. (2008). *Experiències d'aprenentatge servei*. Barcelona: Octaedro.
- Martínez, M. (Coord.) (2008). *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades*. Barcelona: Octaedro.
- Martínez-Agut, M.P. y Ull, M. A. (2011). *Estatuto del Estudiante Universitario: presentación, discusión y valoración desde la sostenibilidad*. En M. T. Tortosa, J. D. Álvarez y N. Pellín (pp. 2419-2434), IX Jornades de xarxes d'Investigació en Docència Universitària: Diseny de bones pràctiques docents en el context actual. Alicante: Universitat d'Alacant.
- Naval, C; Altarejos, F. (2008). *Filosofía de la educación*. Pamplona: Eunsa, 2ª edición.
- Ortega, P.; Escámez, J y Touriñán, J. M. (2006). La educación ciudadana en una sociedad multicultural y compleja. *Revista Portuguesa de Pedagogía*, 40-2, 7-35.

- Orr, D. (2010). *¿Para qué sirve la educación superior?*. La situación del mundo 2010. Informe del World Watch Institute. pp. 155-167
- Puig, J. M. (Coord.) (2009). *Aprendizaje y servicio (Aps). Educación y compromiso cívico*. Barcelona: Grao.
- Puig, J. M.; Batllé, R.; Bosch, C. y Palos, J. (2007). *Aprendizaje servicio. Educar para la ciudadanía*. Barcelona: Octaedro.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30 de octubre de 2007).
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE 31 de diciembre de 2010).
- Reboul, O. (1999). *Los valores de la educación*. Barcelona: Idea Books.
- UNESCO (1998). *La educación superior y el desarrollo humano sostenible. La educación superior en el siglo XXI. Visión y acción*. (Conferencia Mundial sobre la educación superior. París. ED 98/CONF 202/7.2).
- UNESCO (2005): *Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005-2014: Plan de aplicación internacional*. Proyecto (UNESCO. Paris)
- Varios (1998). *Filosofía de la educación, hoy (temas)*. Madrid: Dykinson.
- Varios (1997). *Diccionario de filosofía de la educación*. Madrid: Dykinson.
- Varios (1993,1995). *Pensadores de la educación*. Paris: Unesco.
- Varios (1992). *La filosofía de la educación en Europa*. Madrid: Dykinson.
- Varios (2007). *Educación en valores, interculturalismo y convivencia pacífica*. Santiago de Compostela: Ediciones de la Universidad.
- Tapia, M. N. (2006). *Aprendizaje y servicio solidario*. Buenos Aires: Editorial Ciudad Nueva.
- UNESCO (2009a). UNESCO World Conference on Education for Sustainable Development. Proceedings. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001850/185056e.pdf>
- UNESCO (2009b). Bonn Declaration. Disponible en www.esd-world-conference-2009.org.